



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motemondéha
Ministerio de
HACIENDA



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 07 /2019

Cumplimiento de la Ley 125/92 (Art. 56)

Se informa que la Ley N° 125/92 determina que el impuesto inmobiliario pasa a ser de cumplimiento obligatorio a partir del primero de enero de cada año, y que la norma tampoco contempla excepción a dicha obligación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley N° 125/92, el SNC informa que los expedientes ingresados desde el 02 de enero de 2020 deben estar acompañados de la factura de pago del Impuesto Inmobiliario del año 2020.

Asunción, 30 de diciembre de 2019



Gloria Paredes de Armoa

GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

